



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cúcuta - Norte de Santander

RESOLUCION No. DESAJCR16-2262  
24/06/2016

*“Por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el 2016”.*

### **LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

*En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Art. 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que la Dirección Seccional de Administración Judicial por medio de la resolución No. DESJCR15-2317 del 12/11/2015, fijó las tarifas por concepto de parqueaderos para el año 2016.*

*Que el Artículo 167 de la Ley 769 de 2002, dispone “los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos, cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas. “para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de abril de 2014.*

*Que mediante CIRCULAR DESAJCC16-34 del 16/06/2016 la Dirección Seccional de Administración Judicial hizo la convocatoria invitando a los propietarios de parqueaderos para que conformaran el registro de estos ante la Rama Judicial, la cual fue publicada en la página web de la entidad.*

*Que una vez cerrada la invitación solo se presentó la sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S.*

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial,

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

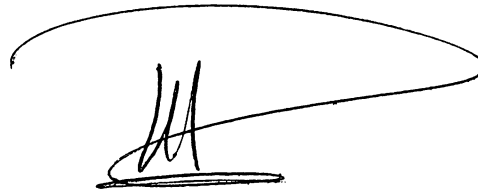
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confórmese el registro de parqueaderos autorizados de la Rama Judicial para el año 2016, con la *sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S, la cual dispone del parqueadero ubicado en el anillo vial oriental torre 22 de CENS ( puente Rafael Garcia Herreros)*

**ARTICULO SEGUNDO.-** *Que la sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S. se acoge a la tarifas de la Rama Judicial decretadas mediante resolución DESJCR15-2317 del 12/11/2015, conforme a la invitación hecha.*

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cúcuta – Norte de Santander, a los veinticuatro (24) día del mes de junio del año (2016)



**LUZ AMPARO REYES CAÑAS**  
Directora

LARC/sjmi

